

PLANTILLA - GUÍA		Código:	X-XXX-G-XX
Reporte de Operaciones Inusuales y/o Sospechosas (ROIS)		Versión:	1.0
Proceso	XXXXXXXXXX (Ejemplo: Gestión de Atención al ciudadano)	Fecha:	mar-2024

1. Objetivo

Establecer lineamientos para la identificación, documentación y reporte de operaciones inusuales o sospechosas que puedan evidenciar riesgos de fraude, corrupción, soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), conflictos de interés u otras situaciones atípicas que puedan afectar la gestión institucional, la transparencia, el cumplimiento normativo o la adecuada administración de los recursos públicos.

2. Alcance

El presente procedimiento aplica a todos los servidores públicos, contratistas, supervisores, interventores, líderes de proceso y demás terceros vinculados al Fondo Adaptación que, en desarrollo de sus funciones, obligaciones o actividades contractuales, identifiquen operaciones, conductas, situaciones o señales de alerta que puedan estar relacionadas con riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), soborno, fraude o demás riesgos contra la integridad pública¹

El presente guía comprende desde la identificación y reporte interno de operaciones inusuales o señales de alerta, pasando por el análisis, validación y determinación de la condición de operación sospechosa, hasta la adopción de medidas de seguimiento, escalamiento y conservación de la información correspondiente, conforme a los lineamientos institucionales y normativos aplicables.

Asimismo, aplica a las actuaciones relacionadas con procesos de contratación, vinculación de personal, gestión financiera, pagos, supervisión contractual, convenios, relacionamiento con terceros y demás operaciones institucionales susceptibles de generar riesgos asociados a LA/FT/FPADM y riesgos contra la integridad pública.²

2.1 Alcance Institucional del ROIS

El Reporte de Operaciones Inusuales y/o Sospechosas (ROIS) constituye un mecanismo interno de prevención, detección, análisis y gestión de riesgos asociados a fraude, corrupción, soborno, conflictos de interés, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), así como de cualquier otra situación que pueda afectar la integridad, transparencia, legalidad o adecuada administración de los recursos públicos.

En atención a la naturaleza jurídica del Fondo Adaptación, el presente instrumento no constituye un mecanismo de reporte obligatorio de Operaciones Sospechosas (ROS) ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), ni reemplaza los canales institucionales de denuncia, atención de presuntos actos de corrupción o mecanismos disciplinarios, fiscales o penales establecidos por la normatividad

Comentado [MQ1]: Se sugiere adoptar la complementación del alcance del ROIS.

¹ El ROIS es un mecanismo institucional de uso interno y controlado, dispuesto para que servidores públicos, contratistas y demás terceros vinculados al Fondo Adaptación reporten situaciones inusuales, señales de alerta o posibles riesgos relacionados con fraude, corrupción, LA/FT/FPADM y afectaciones a la integridad pública. Este mecanismo no reemplaza los canales oficiales de atención al ciudadano, PQRSD o denuncias de la Entidad.

² La presente guía no sustituye los canales institucionales de denuncia, atención de presuntos actos de corrupción o mecanismos disciplinarios establecidos por el Fondo Adaptación. Cuando durante la identificación, análisis o gestión de operaciones inusuales o señales de alerta se evidencien posibles hechos de corrupción, fraude o conductas con incidencia disciplinaria, fiscal o penal, la información deberá ser trasladada a las instancias y canales competentes conforme a la normatividad y procedimientos internos aplicables.

PLANTILLA - GUÍA		Código:	X-XXX-G-XX
Reporte de Operaciones Inusuales y/o Sospechosas (ROIS)		Versión:	1.0
Proceso	XXXXXXXXXXXX (Ejemplo: Gestión de Atención al ciudadano)	Fecha:	mar-2024

vigente. Su finalidad es fortalecer la gestión preventiva del riesgo mediante la identificación temprana de señales de alerta, la documentación de situaciones inusuales y la adopción oportuna de medidas de análisis, seguimiento y escalamiento cuando corresponda.

La información recopilada a través del ROIS permitirá fortalecer los mecanismos de control interno, la gestión de riesgos institucionales y la toma de decisiones orientadas a proteger la integridad institucional y el cumplimiento de los principios que rigen la función pública.

3. Definiciones

Debida Diligencia: Proceso mediante el cual el Fondo Adaptación realiza actividades de identificación, verificación, análisis y monitoreo de información relacionada con sus contrapartes, con el fin de prevenir y mitigar riesgos asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo, la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), corrupción, fraude y demás riesgos contra la integridad pública.

Debida Diligencia Ampliada: Conjunto de políticas y procedimientos más exigentes, diseñados para que el conocimiento de un cliente o beneficiario final se profundice, en virtud de los resultados arrojados por los procedimientos de evaluación, diagnóstico y mitigación de los riesgos identificados.

Debida Diligencia Simplificada: Conjunto de políticas y procedimientos menores, diseñados para que los elementos para el conocimiento de un cliente o beneficiario final se simplifiquen, en virtud de los resultados arrojados por los procedimientos de evaluación, diagnóstico y mitigación de los riesgos identificados.

Reporte de Operación Sospechosa (ROS)³: El ROS describe las operaciones que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro del sistema y prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.

Operación Sospechosa: Operación, conducta, situación o transacción respecto de la cual, luego del análisis correspondiente, existen indicios o elementos razonables que permiten inferir una posible relación con actividades asociadas al LA/FT/FPADM, corrupción, fraude o afectación a la integridad pública.

Operación Inusual: Operación, conducta, situación o transacción cuya cuantía, características, frecuencia o condiciones no guardan relación con las actividades normales o esperadas de una contraparte, proceso o actividad institucional, y que requiere análisis adicional.

Señal de Alerta: Hecho, situación, comportamiento, información o indicador que puede evidenciar la posible existencia de riesgos relacionados con LA/FT/FPADM, corrupción, fraude, conflicto de interés o cualquier actuación irregular que pueda afectar a la entidad.

Contraparte: Persona natural o jurídica con la cual el Fondo Adaptación establece o pretende establecer relaciones contractuales, laborales, comerciales, financieras, institucionales o de cualquier

³ Concepto tomado de la "Guía de buenas prácticas del ROS" – Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF
Sistema de Gestión de Calidad X-XXX-G-XX, V X.0

PLANTILLA - GUÍA		Código:	X-XXX-G-XX
Reporte de Operaciones Inusuales y/o Sospechosas (ROIS)		Versión:	1.0
Proceso	XXXXXXXXXXXX (Ejemplo: Gestión de Atención al ciudadano)	Fecha:	mar-2024

otra naturaleza.

Persona Expuesta Políticamente (PEP): Servidor público o persona que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas, así como aquellas definidas por la normatividad vigente, que por su cargo, funciones o nivel de exposición pueden representar un mayor nivel de riesgo.

Beneficiario Final: Persona natural que, directa o indirectamente, posee, controla o se beneficia de una persona jurídica, contrato, operación o relación contractual.

Riesgo LA/FT/FPADM: Posibilidad de pérdida, afectación reputacional, legal, operativa o institucional derivada de la materialización de eventos relacionados con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo o la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Corrupción: Uso indebido del poder, funciones o recursos públicos para obtener beneficios particulares, económicos o de cualquier otra naturaleza, en contravía de los principios de transparencia, moralidad y legalidad.

Fraude: Acto intencional realizado para obtener un beneficio indebido mediante engaño, falsificación, ocultamiento, manipulación o cualquier conducta irregular que genere afectación a la entidad.

Conflicto de Interés: Situación en la cual los intereses personales, familiares, económicos o particulares de un servidor público, contratista o tercero pueden influir o interferir en el cumplimiento objetivo e imparcial de sus funciones u obligaciones.

Reporte Interno: Comunicación realizada por cualquier servidor público, contratista o tercero autorizado mediante la cual se informa la identificación de una operación inusual, señal de alerta o situación que requiera análisis por parte de la entidad.

Reserva de la Información: Principio mediante el cual se garantiza la confidencialidad, protección y uso restringido de la información relacionada con operaciones inusuales o sospechosas y las actuaciones derivadas de su análisis.

4. Marco Normativo

El presente procedimiento se fundamenta en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables en materia de transparencia, prevención de riesgos, lucha contra la corrupción y fortalecimiento de la integridad pública, entre las cuales se destacan las siguientes:

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa". (Artículos 40 y 42)

PLANTILLA - GUÍA		Código:	X-XXX-G-XX
Reporte de Operaciones Inusuales y/o Sospechosas (ROIS)		Versión:	1.0
Proceso	XXXXXXXXXX (Ejemplo: Gestión de Atención al ciudadano)	Fecha:	mar-2024

- Ley 489 de 1998, relacionada con la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.
- Ley 526 de 1999, por medio del cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)
- Ley 1121 de 2006, por la cual se dictan normas para la prevención, detección investigación y sanción del terrorismo.
- Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), y sus modificaciones
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos Personales.
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Ley 1778 de 2016, relacionada con la responsabilidad administrativa por actos de corrupción transnacional.
- Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario y se establecen las disposiciones aplicables a la responsabilidad disciplinaria de los servidores públicos y particulares que ejercen funciones públicas.
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción".
- Decreto 663 de 1993 "Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración."
- Decreto 1377 de 2013 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012"
- Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, y sus modificaciones, especialmente las disposiciones relacionadas con transparencia, acceso a la información pública, integridad, lucha contra la corrupción y Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).
- Decreto 1082 de 2015, reglamentario del sector administrativo de planeación nacional y contratación pública.
- Decreto 1122 de 2024, por medio del cual se reglamentan disposiciones relacionadas con los Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP), fortaleciendo los mecanismos de prevención de la corrupción, promoción de la integridad y gestión de riesgos en las entidades públicas.

Comentado [MQ2]: Se sugiere agregar esta ley, puesto es la que crea la UIAF, para darle un mejor alcance a la guía.

Comentado [MQ3]: Así mismo, se sugiere agregar esta ley, porque es la que abarca toda la temática del terrorismo, esto con el fin de darle un mejor alcance a la guía.

Comentado [MQ4]: Se actualiza la ley del Código disciplinario, ya que la estaba en el marco normativo era la ley 734 de 2002, la cual fue derogada.

Comentado [MQ5]: Se sugiere adoptar este decreto, ya que es el que reglamenta la ley que tiene las disposiciones de la protección de datos personales, muy fundamental para que el usuario que realice el reporte se sienta protegido.

Comentado [MQ6]: Se sugiere adicionar este Decreto.

PLANTILLA - GUÍA		Código:	X-XXX-G-XX
Reporte de Operaciones Inusuales y/o Sospechosas (ROIS)		Versión:	1.0
Proceso	XXXXXXXXXX (Ejemplo: Gestión de Atención al ciudadano)	Fecha:	mar-2024

- Decreto 1499 de 2017, mediante el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 y se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades y las disposiciones relacionadas con el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM (SAGRILAF), utilizadas como referente técnico para la gestión de riesgos asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, sin que ello implique la condición de sujeto obligado para el Fondo Adaptación.
- Lineamientos del Sistema Integral de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP) emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás autoridades competentes.
- Guía de Buenas Prácticas para la Elaboración y Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) expedida por la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), como referente técnico para la identificación, documentación y análisis de señales de alerta y operaciones sospechosas.
- Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) sobre prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Política y lineamientos para la Gestión del Riesgo del Fondo Adaptación.
- Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) del Fondo Adaptación.
- Sistema Integral de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP).
- Código de Integridad y demás lineamientos internos aplicables en materia de control interno, cumplimiento y gestión del riesgo.

El presente procedimiento se aplicará conforme a las disposiciones vigentes que regulen la prevención, detección y gestión de riesgos asociados al LA/FT/FPADM, corrupción, fraude y demás riesgos contra la integridad pública.

5. Desarrollo

➤ DEBIDA DILIGENCIA

La presente guía se articula con el Manual de Debita Diligencia del Fondo Adaptación, en el marco del Sistema Integral de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP), como mecanismo complementario para la prevención, detección y gestión de riesgos asociados a LA/FT/FPADM, corrupción, fraude y demás riesgos contra la integridad pública.

La información obtenida en los procesos de Debita Diligencia constituye un insumo para la identificación y análisis de señales de alerta, operaciones inusuales y posibles operaciones sospechosas.

Comentado [MQ7]: Se recomienda adicionar este Decreto.

PLANTILLA - GUÍA Reporte de Operaciones Inusuales y/o Sospechosas (ROIS)		Código:	X-XXX-G-XX
		Versión:	1.0
Proceso	XXXXXXXXXX (Ejemplo: Gestión de Atención al ciudadano)	Fecha:	mar-2024

Asimismo, las situaciones identificadas en el marco de la gestión del ROIS podrán requerir la implementación de medidas de debida diligencia adicionales, reforzadas o de actualización respecto de terceros, contratos, procesos, operaciones o actividades institucionales, según corresponda.

> Metodología para el análisis y tratamiento de los reportes ROIS

Una vez identificada una señal de alerta, situación atípica u operación inusual, el servidor público, contratista, supervisor, interventor o tercero autorizado deberá realizar el correspondiente reporte mediante los mecanismos definidos por la Entidad. Recibido el reporte, la Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento efectuará un análisis preliminar con el fin de verificar la información suministrada, evaluar los soportes disponibles y determinar la necesidad de solicitar información adicional a las dependencias o actores involucrados.

El análisis deberá orientarse a establecer si la situación reportada corresponde a una circunstancia razonablemente justificada, una debilidad de control susceptible de mejora, un riesgo asociado a fraude, corrupción o afectación a la integridad institucional, o una posible operación sospechosa que requiera escalamiento a las instancias competentes.

Como resultado del análisis, la Entidad podrá adoptar medidas de monitoreo, fortalecimiento de controles, actualización de procesos de debida diligencia, gestión del riesgo, remisión a instancias internas competentes o cualquier otra acción que contribuya a la prevención y mitigación de los riesgos identificados. Todas las actuaciones deberán quedar debidamente documentadas con el fin de garantizar la trazabilidad, integridad y conservación de la información.

Comentado [MQ8]: Se sugiere incorporar criterios para la valoración del riesgo más detalladas.

Criterios de valoración del riesgo asociado al ROIS

Criterio	Bajo	Medio	Alto
Impacto financiero	Menor afectación	Afectación moderada	Afectación significativa
Impacto reputacional	Interno	Institucional	Público o mediático
Riesgo de corrupción	Bajo	Medio	Alto
Riesgo LA/FT/FPADM	Bajo	Medio	Alto
Afectación al servicio	Menor	Moderada	Crítica

PLANTILLA - GUÍA Reporte de Operaciones Inusuales y/o Sospechosas (ROIS)		Código:	X-XXX-G-XX
		Versión:	1.0
Proceso	XXXXXXXXXX (Ejemplo: Gestión de Atención al ciudadano)	Fecha:	mar-2024

ARTICULACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

Fondo Adaptación – En el marco del SIGRIP

Los instrumentos se complementan y fortalecen la prevención, detección, gestión y mitigación de riesgos que afectan la integridad pública.



Fuente: Elaboración propia en el marco del SIGRIP - E.T. Cumplimiento

La información fluye entre los instrumentos, generando un ciclo continuo de mejora en el marco del SIGRIP.

• PROCESOS CRÍTICOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE SEÑALES DE ALERTA⁴

Proceso	Señal de alerta
Gestión Contractual	PLANEACIÓN CONTRACTUAL: - Definición de necesidades contractuales ambiguas, injustificadamente específicas u orientadas a favorecer un posible proveedor. - Estudios previos con información incompleta, inconsistente o sin suficiente soporte técnico, financiero o jurídico. - Requisitos habilitantes o especificaciones técnicas desproporcionadas o restrictivas frente a la necesidad contractual. - Fraccionamiento injustificado de contratos o necesidades para evitar controles o modalidades de selección. - Estudios de mercado débiles, insuficientes o elaborados con cotizaciones de posibles proveedores recurrentes. - Presupuestos oficiales significativamente superiores o inferiores a los valores del mercado sin debida justificación. - Modificaciones frecuentes e injustificadas en el objeto, alcance, valor o condiciones del proceso contractual.

⁴ Las señales de alerta relacionadas en la presente guía fueron identificadas a partir del análisis de los procedimientos, manuales, lineamientos y demás documentos asociados a los procesos institucionales del Fondo Adaptación. No obstante, lo anterior no limita la identificación, reporte o análisis de otras señales de alerta, situaciones inusuales o posibles operaciones sospechosas que puedan presentarse en el desarrollo de las actividades institucionales.

PLANTILLA - GUÍA		Código:	X-XXX-G-XX
Reporte de Operaciones Inusuales y/o Sospechosas (ROIS)		Versión:	1.0
Proceso	XXXXXXXXXX (Ejemplo: Gestión de Atención al ciudadano)	Fecha:	mar-2024

- Presión indebida para adelantar procesos sin el cumplimiento de requisitos o tiempos mínimos de análisis.
- Posibles conflictos de interés no declarados por parte de servidores, contratistas o terceros que participan en la estructuración del proceso.
- Participación inusual o no autorizada de terceros externos en la elaboración de documentos precontractuales.

GESTIÓN PRECONTRACTUAL:

- Publicación de procesos contractuales con tiempos inusualmente reducidos que limiten la participación de oferentes.
- Modificaciones frecuentes o injustificadas a pliegos de condiciones, términos de referencia o documentos del proceso.
- Respuestas ambiguas, inconsistentes o direccionadas frente a observaciones presentadas por los interesados.
- Posible favorecimiento a un oferente mediante ajustes a requisitos habilitantes, criterios de evaluación o condiciones técnicas.
- Recepción de propuestas con similitudes inusuales en contenido, estructura, documentos o valores ofertados.
- Participación reiterada de los mismos proponentes en procesos similares sin condiciones objetivas que lo justifiquen.
- Posibles conflictos de interés no declarados entre evaluadores, estructuradores y proponentes.
- Evaluaciones técnicas, financieras o jurídicas inconsistentes, subjetivas o sin trazabilidad suficiente.
- Omisión o alteración de información relevante dentro del proceso de evaluación y selección.
- Presiones indebidas o intentos de influencia sobre servidores públicos que participan en la evaluación o adjudicación del proceso.

GESTIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Retrasos injustificados en la ejecución de actividades, entrega de productos o cumplimiento de obligaciones contractuales.
- Modificaciones frecuentes o injustificadas al alcance, plazo, valor o condiciones del contrato.
- Solicitudes reiteradas de adiciones, prórrogas o suspensiones sin suficiente soporte técnico o financiero.
- Pagos tramitados sin evidencias suficientes de cumplimiento, recibo a satisfacción o validación de entregables.
- Debilidades en el seguimiento y control por parte de la supervisión o interventoría.
- Aprobación de informes, productos o actividades sin soportes verificables o con inconsistencias técnicas.
- Omisión en el reporte de incumplimientos, novedades contractuales o posibles irregularidades identificadas durante la ejecución.
- Inconsistencias entre el avance físico, financiero y documental del contrato.
- Falta de trazabilidad documental sobre actividades de seguimiento, visitas, comités o validaciones realizadas.

PLANTILLA - GUÍA		Código:	X-XXX-G-XX
Reporte de Operaciones Inusuales y/o Sospechosas (ROIS)		Versión:	1.0
Proceso	XXXXXXXXXX (Ejemplo: Gestión de Atención al ciudadano)	Fecha:	mar-2024
	- Posibles conflictos de interés no declarados entre supervisores, interventores, contratistas o terceros relacionados con la ejecución contractual. - Presiones indebidas para aprobar pagos, productos, modificaciones o decisiones contractuales sin el cumplimiento de requisitos. - Evidencia de posibles sobrecostos, cobros duplicados, bienes o servicios no ejecutados, o pagos que no guardan relación con el avance real del contrato. - Interventorías o supervisiones con participación limitada, pasiva o meramente formal frente al seguimiento contractual. - Incumplimientos reiterados del contratista sin la adopción de medidas de control, requerimientos o acciones correctivas.		
	GESTIÓN POSTCONTRACTUAL - Liquidaciones contractuales adelantadas sin la verificación integral del cumplimiento de obligaciones contractuales. - Inconsistencias entre los informes finales, soportes de ejecución y resultados efectivamente entregados. - Omisión de aplicación de descuentos, sanciones, garantías o acciones derivadas de incumplimientos identificados durante la ejecución. - Falta de cierre administrativo, financiero, técnico o documental del contrato. - Actas de liquidación suscritas con información incompleta, inconsistente o sin soportes suficientes. - Ausencia de seguimiento a obligaciones posteriores a la ejecución contractual, garantías o compromisos pendientes. - Pérdida, ausencia o debilidades en la conservación y trazabilidad de los documentos contractuales. - Pagos finales o liberación de garantías sin cumplimiento de requisitos establecidos. - Posibles presiones indebidas para acelerar cierres contractuales o liquidaciones sin validaciones suficientes. - Reincidencia de contratistas con antecedentes de incumplimiento o deficiencias reiteradas sin análisis previo para futuras contrataciones.		
Gestión Financiera⁵	PRESUPUESTO - Modificaciones presupuestales frecuentes, atípicas o sin suficiente justificación técnica o administrativa. - Fraccionamiento de compromisos o apropiaciones presupuestales para evadir controles o niveles de aprobación. - Registros presupuestales realizados sin el cumplimiento de requisitos previos o soportes suficientes. - Diferencias injustificadas entre la planeación presupuestal y la ejecución real de los recursos.		

⁵ Para las señales de alerta identificadas en el proceso de gestión financiera, se deberá registrar, cuando aplique, la información detallada de la operación, incluyendo monto de la transacción, número de factura o soporte equivalente, fechas relevantes, forma de pago y demás datos necesarios para garantizar la trazabilidad y el análisis de la situación reportada.

PLANTILLA - GUÍA		Código:	X-XXX-G-XX
Reporte de Operaciones Inusuales y/o Sospechosas (ROIS)		Versión:	1.0
Proceso	XXXXXXXXXX (Ejemplo: Gestión de Atención al ciudadano)	Fecha:	mar-2024

- Presión indebida para adelantar trámites presupuestales de manera prioritaria o sin validaciones completas.
- Compromisos presupuestales asociados a necesidades no previstas, poco claras o insuficientemente soportadas.
- Rezagos presupuestales, liberaciones recurrentes o utilización inusual de recursos al cierre de vigencias.
- Posibles inconsistencias entre los valores presupuestales, contractuales y financieros registrados en los sistemas de información.
- Concentración inusual de trámites presupuestales en determinados procesos, áreas o terceros.
- Posibles conflictos de interés no declarados relacionados con la gestión, aprobación o modificación de recursos presupuestales.

CONTABILIDAD

- Registros contables realizados sin soportes suficientes, inconsistentes o incompletos.
- Ajustes, reclasificaciones o modificaciones contables frecuentes, inusuales o sin justificación clara.
- Diferencias injustificadas entre la información contable, presupuestal, contractual o financiera.
- Registros manuales recurrentes o modificaciones directas en los sistemas de información contable sin trazabilidad suficiente.
- Reconocimiento de obligaciones, activos o pasivos sin evidencia documental que respalde la operación.
- Conciliaciones contables pendientes, inconsistentes o con diferencias no aclaradas oportunamente.
- Omisión, alteración o retraso injustificado en el registro de operaciones financieras.
- Presiones indebidas para modificar registros, acelerar cierres contables o ajustar información financiera.
- Concentración inusual de funciones críticas relacionadas con registro, validación y aprobación contable.
- Posibles conflictos de interés no declarados relacionados con el manejo, validación o reporte de información financiera y contable.

TESORERÍA

- Pagos realizados sin el cumplimiento total de requisitos, validaciones o soportes establecidos.
- Solicitudes de pago con carácter urgente o prioritario sin justificación suficiente.
- Modificaciones inusuales o reiteradas de cuentas bancarias de contratistas, proveedores o terceros.
- Pagos duplicados, fraccionados o por valores inconsistentes frente a los soportes aprobados.
- Transferencias realizadas a cuentas no registradas, no autorizadas o que no coinciden con el beneficiario.
- Diferencias injustificadas entre los valores aprobados, causados y efectivamente pagados.

PLANTILLA - GUÍA		Código:	X-XXX-G-XX
Reporte de Operaciones Inusuales y/o Sospechosas (ROIS)		Versión:	1.0
Proceso	XXXXXXXXXX (Ejemplo: Gestión de Atención al ciudadano)	Fecha:	mar-2024
	- Inconsistencias en conciliaciones bancarias o movimientos financieros no identificados oportunamente. - Presiones indebidas para acelerar pagos o omitir controles establecidos. - Accesos no autorizados, modificaciones sin trazabilidad o manejo inusual de usuarios en plataformas financieras o bancarias. - Posibles conflictos de interés no declarados relacionados con la gestión, autorización o ejecución de pagos. - Solicitud de cesión de derechos económicos después de notificación de medida cautelar - Omisión de la amortización en cada factura - Formas de pago de contratos antiguos desactualizadas - Saldo a ceder diferente al disponible para pago		
	CENTRAL DE CUENTAS - Radicación de cuentas con soportes incompletos, inconsistentes o que no cumplen los requisitos establecidos. - Cuentas presentadas con valores que no coinciden con los documentos contractuales, presupuestales o financieros. - Reiteradas devoluciones, ajustes o correcciones sobre cuentas presentadas por un mismo contratista, proveedor o dependencia. - Trámite de cuentas sin validación integral de soportes, cumplimiento contractual o aprobación correspondiente. - Radicación de cuentas fuera de los tiempos establecidos o con fechas inconsistentes. - Posible alteración, sustitución o manipulación de documentos soporte durante el trámite de cuentas. - Presiones indebidas para priorizar, agilizar o aprobar cuentas omitiendo controles establecidos. - Inconsistencias entre los bienes o servicios facturados y los soportes de ejecución o recibo a satisfacción. - Concentración inusual de trámites asociados a determinados contratistas, proveedores o dependencias. - Posibles conflictos de interés no declarados relacionados con la recepción, revisión o trámite de cuentas.		
Gestión de Proyectos	- Obras sin avance físico proporcional al avance financiero. - Modificaciones contractuales recurrentes. - Incrementos injustificados del presupuesto. - Retrasos reiterados. - Falta de soportes técnicos. - Materiales o actividades que no corresponden a lo contratado. - Posibles conflictos de interés en interventorías o contratistas.		
	- Inconsistencias en documentos soporte de incapacidades, licencias o novedades administrativas. - Incapacidades expedidas por entidades no autorizadas o sin validación ante EPS o ARL. - Reporte extemporáneo o reiterado de novedades que impactan nómina. - Solicitudes frecuentes de cambio de cuenta bancaria.		

PLANTILLA - GUÍA		Código:	X-XXX-G-XX
Reporte de Operaciones Inusuales y/o Sospechosas (ROIS)		Versión:	1.0
Proceso	XXXXXXXXXX (Ejemplo: Gestión de Atención al ciudadano)	Fecha:	mar-2024

Gestión de Talento Humano	- Inconsistencias entre el titular de la cuenta y el funcionario. - Modificaciones reiteradas de información personal o financiera. - Solicitudes de alivios tributarios sin soportes suficientes. - Documentos inconsistentes para deducciones tributarias o retiro de cesantías. - solicitudes atípicas de horas extras o compensatorios. - Autorizaciones de novedades sin soportes o sin aprobación correspondiente. - inconsistencias en liquidaciones de prestaciones sociales. - Solicitudes de pago o consignación a cuentas distintas de las registradas. - Ausencia de trazabilidad documental en novedades administrativas. - Posibles conflictos de interés en encargos o situaciones administrativa. - inconsistencias entre actos administrativos y registros en nómina. - Modificaciones no autorizadas en el software de nómina. - Omisión en la entrega de paz y salvo o actas de gestión en procesos de retiro. - Debilidades en el control documental de historias laborales.
	GESTIÓN DOCUMENTAL - Pérdida, alteración, eliminación o manipulación injustificada de documentos físicos o electrónicos. - Acceso no autorizado a expedientes, archivos, sistemas de información o documentos institucionales. - Documentos con inconsistencias en fechas, firmas, consecutivos o trazabilidad documental. - Omisión en la radicación, registro, clasificación o archivo de documentos institucionales. - Retrasos injustificados en el trámite, traslado o respuesta de documentos y comunicaciones oficiales. - Modificaciones documentales sin evidencia de control de cambios o autorización correspondiente. - Uso inadecuado de información reservada, confidencial o sensible. - Debilidades en la custodia, conservación o seguridad de expedientes físicos y digitales. - Presiones indebidas para ocultar, modificar, excluir o priorizar documentos institucionales. - Posibles conflictos de interés no declarados relacionados con el manejo, custodia o administración documental. GESTIÓN ADMINISTRATIVA - Uso indebido, pérdida o destinación no autorizada de bienes, recursos o activos institucionales. - Inconsistencias en inventarios, registros de activos, entradas, salidas o asignaciones de bienes. - Solicitudes recurrentes o injustificadas de bienes, servicios o recursos administrativos. - Debilidades en los controles sobre almacenamiento, custodia o distribución de elementos institucionales. - Adquisición o utilización de bienes y servicios sin los soportes, autorizaciones o controles establecidos.

PLANTILLA - GUÍA		Código:	X-XXX-G-XX
Reporte de Operaciones Inusuales y/o Sospechosas (ROIS)		Versión:	1.0
Proceso	XXXXXXXXXX (Ejemplo: Gestión de Atención al ciudadano)	Fecha:	mar-2024
	• Posibles favorecimientos o tratos preferenciales a proveedores, contratistas o terceros relacionados con servicios administrativos. • Presiones indebidas para omitir controles o acelerar trámites administrativos. • Inconsistencias entre los bienes o servicios recibidos y los soportes de entrega o registros administrativos. • Uso inusual o no autorizado de vehículos, equipos, espacios físicos o recursos institucionales. • Posibles conflictos de interés no declarados relacionados con la administración, control o uso de recursos institucionales. GESTIÓN RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO • Omisión, retraso injustificado o alteración en el trámite de peticiones, quejas, reclamos, denuncias o solicitudes ciudadanas. • Priorización indebida o trato preferencial en la atención de usuarios, solicitudes o trámites. • Entrega, filtración o uso inadecuado de información reservada, confidencial o sensible de ciudadanos o terceros. • Respuestas inconsistentes, incompletas o carentes de soporte frente a solicitudes ciudadanas. • Presiones indebidas para modificar, ocultar o direccionar respuestas institucionales. • Cobros no autorizados, solicitudes de beneficios o favorecimientos relacionados con trámites o servicios institucionales. • Inconsistencias en los registros de atención, seguimiento o cierre de solicitudes ciudadanas. • Manipulación, eliminación o falta de trazabilidad de PQRSO o canales de atención. • Debilidades en los controles de acceso y administración de plataformas o canales de atención ciudadana. • Posibles conflictos de interés no declarados relacionados con la atención, gestión o resolución de solicitudes ciudadanas.		
Ejemplos de situaciones susceptibles de reporte ROIS	• Fraccionamiento contractual. • Posible conflicto de interés en contratación. • Pagos sin soportes suficientes. • Sobrecostos injustificados. • Cesión irregular de derechos económicos. • Manipulación documental. • Uso indebido de información reservada.		
Gestión de Terceros y Contrapartes	• Gestión Contractual. • Gestión Financiera. • Gestión de Proyectos. • Gestión de Talento Humano. • Gestión de Servicios.		

Comentado [MQ9]: Se sugiere adicionar estos ejemplos, ya que facilitan el entendimiento de la guía y mejora la capacidad de identificación temprana de señales de alerta

PLANTILLA - GUÍA		Código:	X-XXX-G-XX
Reporte de Operaciones Inusuales y/o Sospechosas (ROIS)		Versión:	1.0
Proceso	XXXXXXXXXXXX (Ejemplo: Gestión de Atención al ciudadano)	Fecha:	mar-2024

Nota: Los procesos críticos y las señales de alerta definidos en la presente guía corresponden a escenarios priorizados de mayor exposición a riesgos de fraude, corrupción, conflictos de interés, LA/FT/FPADM y afectaciones a la integridad institucional, conforme al análisis efectuado por la Entidad.

No obstante, lo anterior no limita la posibilidad de que en los demás macroprocesos, procesos y procedimientos que conforman el mapa de procesos del Fondo Adaptación puedan identificarse situaciones inusuales, atípicas o señales de alerta que deban ser objeto de análisis y eventual reporte.

En consecuencia, todos los servidores públicos, contratistas y actores que conforman la primera línea de defensa deberán mantener una gestión preventiva y un monitoreo permanente frente a cualquier situación que pueda representar riesgos para la transparencia, integridad y adecuada gestión institucional.

• Roles y responsabilidades

Línea de defensa	Responsable	Responsabilidades
Primera línea de defensa	Servidores públicos, contratistas, supervisores, interventores y líderes de proceso.	Identificar y reportar señales de alerta u operaciones inusuales. Aplicar controles en el desarrollo de las actividades y garantizar la trazabilidad y soporte de la información.
	Supervisores e interventores	Realizar seguimiento a la ejecución contractual, validar soportes, identificar inconsistencias y reportar posibles irregularidades o riesgos asociados a LA/FT/FPADM y riesgos contra la integridad pública.
Segunda línea de defensa	Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento	Coordinar la implementación de la guía, recibir y analizar reportes internos, realizar validaciones, determinar posibles operaciones sospechosas y efectuar el escalamiento a las instancias competentes cuando corresponda.
Tercera línea de defensa	Control Interno de Gestión	Realizar seguimiento y evaluación independiente a la aplicación de la guía y a la efectividad de los controles implementados, formulando recomendaciones de mejora cuando haya lugar.

Nota: Las responsabilidades aquí definidas se desarrollarán conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Sistema Integral de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP) y el Modelo de las Tres Líneas de Defensa.

Tiempos de atención de reportes ROIS

Actividad	Responsable	Tiempo máximo
Recepción del reporte	OAPC	2 días hábiles
Análisis preliminar	OAPC	10 días hábiles
Solicitud de información adicional	OAPC	5 días hábiles

Comentado [MQ10]: Se sugiere agregar el tiempo de respuesta y de procesamiento del reporte, para controlar los tiempos de respuesta y de eficacia institucional con el fin de mitigar los riesgos operativos de cumplimiento.

PLANTILLA - GUÍA		Código:	X-XXX-G-XX
Reporte de Operaciones Inusuales y/o Sospechosas (ROIS)		Versión:	1.0
Proceso	XXXXXXXXXX (Ejemplo: Gestión de Atención al ciudadano)	Fecha:	mar-2024

Actividad	Responsable	Tiempo máximo
Escalamiento	Dependencia competente	5 días hábiles
Cierre del análisis	OAPC	30 días hábiles

Tratamiento institucional de los reportes ROIS/Segunda Línea de Defensa

SITUACIÓN	TRATAMIENTO
Solo requiere monitoreo	Se documenta y hace seguimiento
Es debilidad de control	Se traslada al proceso
Es riesgo de fraude/corrupción	Se escala
Puede ser denuncia formal	Se remite al canal competente
Tiene componente disciplinario	Control Interno Disciplinario
Tiene componente penal/fiscal	Instancias correspondientes
Requiere análisis LA/FT/FAPM	Cumplimiento/análisis especializado

Fuente: elaboración Propia – OAPC E.T Cumplimiento

Reserva de la información y protección del reportante

La información relacionada con reportes de operaciones inusuales y/o sospechosas tendrá carácter reservado y será utilizada exclusivamente para fines de análisis, evaluación, seguimiento y gestión de riesgos institucionales. El acceso a dicha información estará limitado a los servidores públicos y dependencias que, en razón de sus funciones, deban intervenir en el tratamiento del reporte.

La Entidad adoptará las medidas necesarias para garantizar la protección, conservación y custodia de la información, conforme a las disposiciones vigentes en materia de gestión documental, transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Asimismo, procurará la protección de la identidad de las personas que, de buena fe, reporten situaciones inusuales o señales de alerta, evitando cualquier forma de represalia, discriminación o afectación derivada de la realización del reporte.

La existencia de un ROIS no implica por sí misma la ocurrencia de una conducta irregular, la configuración de responsabilidad disciplinaria, fiscal, penal o administrativa, ni la existencia comprobada de actividades asociadas a fraude, corrupción o LA/FT/FPADM. Su finalidad consiste en facilitar el análisis preventivo y la adopción de medidas de gestión institucional frente a riesgos potenciales.

Comentado [MQ11]: Se sugiere añadir aspectos relacionados con la reserva de la información y la protección al reportante.

• Diferencia entre el ROIS y una Denuncia

ROIS	CANALES DE DENUNCIA
Preventivo	Reactivo
Gestión de riesgos	Gestión de denuncias
Señales de alerta	Acusación o reporte directo
Análisis técnico interno	Atención formal de denuncia

Sistema de Gestión de Calidad X-XXX-G-XX, V X.0

PLANTILLA - GUÍA		Código:	X-XXX-G-XX
Reporte de Operaciones Inusuales y/o Sospechosas (ROIS)		Versión:	1.0
Proceso	XXXXXXXXXX (Ejemplo: Gestión de Atención al ciudadano)	Fecha:	mar-2024
Puede surgir de inconsistencias operativas	Normalmente relata un posible hecho irregular		
No implica automáticamente responsabilidad	Puede activar actuaciones disciplinarias, fiscales o penales		
Uso institucional/controlado	Canal ciudadano o institucional		

Fuente: elaboración Propia – OAPC E.T Cumplimiento

Precisiones sobre el ROIS

- El ROIS es un mecanismo preventivo orientado a la identificación y reporte de señales de alerta, situaciones inusuales o posibles riesgos asociados a fraude, corrupción, soborno, LA/FT/FPADM y afectaciones a la integridad institucional.
- El diligenciamiento de un ROIS no implica la existencia comprobada de una conducta irregular, responsabilidad disciplinaria, fiscal, penal o acto de corrupción.
- El ROIS tiene como finalidad facilitar el análisis y tratamiento institucional de situaciones que puedan representar riesgos para la Entidad, fortaleciendo los mecanismos de prevención y control.
- Las denuncias formales corresponden a mecanismos institucionales destinados a reportar posibles hechos de corrupción, conductas disciplinarias, fiscales, penales u otras actuaciones que requieran gestión o investigación por las instancias competentes.
- El ROIS no reemplaza, limita ni sustituye los canales oficiales de denuncia, PQRS, atención al ciudadano o demás mecanismos institucionales dispuestos por el Fondo Adaptación.
- Cuando del análisis de un ROIS se adviertan posibles hechos que puedan constituir una denuncia formal, la situación podrá ser trasladada a las instancias o canales competentes conforme a los lineamientos institucionales aplicables.

PLANTILLA - GUÍA		Código:	X-XXX-G-XX
Reporte de Operaciones Inusuales y/o Sospechosas (ROIS)		Versión:	1.0
Proceso	XXXXXXXXXX (Ejemplo: Gestión de Atención al ciudadano)	Fecha:	mar-2024

DIFERENCIA ENTRE ROIS Y DENUNCIA FORMAL

Dos mecanismos diferentes, complementarios y articulados, con finalidades distintas.

 ROIS Reporte de Operaciones Inusuales y/o Sospechosas		 DENUNCIA FORMAL Canales oficiales de denuncia del Fondo Adaptación	
Mecanismo preventivo que permite identificar y reportar señales de alerta, situaciones inusuales o posibles riesgos.		OBJETIVO	Mecanismo formal para poner en conocimiento posibles hechos de corrupción, conductas disciplinarias, fiscales, penales u otras irregularidades.
Lo puede reportar cualquier servidor público, contratista o terceros vinculados que identifique una señal de alerta.		QUIÉN REPORTA	Lo puede presentar cualquier persona (servidores, contratistas, ciudadanía o terceros) que tenga conocimiento de un posible hecho irregular.
Señales de alerta, comportamientos atípicos, operaciones inusuales, inconsistencias o posibles riesgos relacionados con integridad, fraude, corrupción, LA/FT/FPADM, entre otros.		QUÉ SE REPORTA	Hechos concretos que podrían constituir corrupción, faltas disciplinarias, delitos, irregularidades administrativas u otras conductas indebidas.
No implica la existencia comprobada de una falta o responsabilidad. Es información preliminar para análisis.		NATURALEZA	Implica la puesta en conocimiento de un posible hecho irregular que puede dar lugar a actuaciones formales o investigaciones.
Lo recibe y analiza la Segunda Línea de Defensa (Oficina de Planeación y Cumplimiento o quien administre el ROIS).		QUIÉN LO GESTIONA INICIALMENTE	Lo reciben y gestionan las instancias o canales competentes según su naturaleza (Control Interno Disciplinario, Oficina Jurídica, entes de control, autoridades, etc.).
Análisis y clasificación de la situación para definir tratamiento: seguimiento, fortalecimiento de controles, escalamiento o traslado a instancia competente.		TRATAMIENTO	Trámite formal conforme a los procedimientos institucionales y normativos aplicables (investigación, actuación disciplinaria, remisión a autoridades, etc.).
Confidencial, preventivo y orientado a la gestión de riesgos y fortalecimiento institucional.		ENFOQUE	Confidencial y orientado a la investigación y determinación de responsabilidades.
 SE COMPLEMENTAN El ROIS no reemplaza ni sustituye los canales oficiales de denuncia. Cuando del análisis de un ROIS se advierten posibles hechos que puedan constituir denuncia formal, la situación será trasladada a las instancias competentes.		 ARTICULACIÓN Ambos mecanismos trabajan de manera articulada para promover la integridad, prevenir riesgos y garantizar la atención adecuada de posibles irregularidades.	

 Importante: El ROIS no es una denuncia y no debe utilizarse para reemplazar los canales oficiales de denuncia del Fondo Adaptación.

Canales institucionales para denuncias formales

El Fondo Adaptación dispone de canales institucionales para la recepción y trámite de denuncias relacionadas con presuntos actos de soborno, fraude, corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), conflictos de interés y demás conductas irregulares que puedan afectar la integridad institucional, la adecuada gestión de los recursos públicos y el cumplimiento de la misión de la Entidad.

Estos mecanismos permiten a servidores públicos, contratistas, proveedores, aliados estratégicos y ciudadanos en general reportar de buena fe situaciones que consideren contrarias a los principios de integridad, transparencia y legalidad.

Es importante precisar que los siguientes canales corresponden a mecanismos institucionales para la radicación de denuncias formales y no sustituyen ni corresponden al mecanismo de Reporte de Operaciones Inusuales y Sospechosas (ROIS).

El ROIS constituye un mecanismo preventivo y de monitoreo interno orientado a la identificación y reporte de señales de alerta o situaciones inusuales que puedan requerir análisis institucional, mientras que los

PLANTILLA - GUÍA		Código:	X-XXX-G-XX
Reporte de Operaciones Inusuales y/o Sospechosas (ROIS)		Versión:	1.0
Proceso	XXXXXXXXXX (Ejemplo: Gestión de Atención al ciudadano)	Fecha:	mar-2024

canales descritos a continuación están destinados a la presentación formal de denuncias y demás actuaciones administrativas correspondientes.

Canales habilitados

- Presencial:
Radicación de correspondencia de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua o mediante el correo electrónico: ventanillaunica@fondoadaptacion.gov.co.
- Atención presencial con cita previa:
Solicitud de cita a través de la línea (+57) 601 432 5400 opción 3 o al correo atencionalciudadano@fondoadaptacion.gov.co.
- Canal telefónico:
Línea PBX de atención al ciudadano: (+57) 601 4325400.
- Canales PQRS:
Mecanismos institucionales para la recepción de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.
- Chat institucional:
Servicio de atención disponible a través del portal institucional del Fondo Adaptación.
- Correo de transparencia y reporte de actos irregulares:
soytransparente@fondoadaptacion.gov.co
- Otros mecanismos institucionales:
Cualquier otro canal formal definido por la Entidad para la recepción de denuncias.

Nota: La presentación de un ROIS no constituye una denuncia disciplinaria, fiscal, penal o administrativa, ni reemplaza los canales formales establecidos por la Entidad para dichos fines.

• Actividades para el análisis y reporte de operaciones inusuales y sospechosas

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Identificación de la operación inusual: Cuando un servidor, contratista, supervisor o tercero vinculado al Fondo Adaptación detecte una señal de alerta o situación atípica, deberá documentarla en el formato ROIS y ponerla en conocimiento del Oficial de Cumplimiento o dependencia competente.	Servidores Públicos / Contratista	Reporte interno de operación inusual y/o sospechosa (Formato xxxxxx), correos electrónicos, soportes documentales o evidencias identificadas.
2	Análisis de la operación inusual: El análisis de las operaciones inusuales y/o sospechosas reportadas será realizado por el Oficial de Cumplimiento y/o la dependencia responsable de la gestión del riesgo LA/FT/FPADM, con el apoyo técnico de las áreas involucradas cuando se requiera. Dicho análisis podrá incluir, entre otros: • Verificación de la información y soportes documentales. • Validación de antecedentes y consultas en listas restrictivas.	OAPC/ E.T Cumplimiento	Formato de análisis de operación inusual, validaciones efectuadas, consultas en listas restrictivas y soportes de análisis

PLANTILLA - GUÍA		Código:	X-XXX-G-XX
Reporte de Operaciones Inusuales y/o Sospechosas (ROIS)		Versión:	1.0
Proceso	XXXXXXXXXX (Ejemplo: Gestión de Atención al ciudadano)	Fecha:	mar-2024

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	- Revisión de trazabilidad contractual, financiera o administrativa. - Solicitud de aclaraciones o información adicional. - Evaluación de la razonabilidad y coherencia de la operación frente al perfil, objeto contractual o actividad del tercero.		
3	Determinación de operación sospechosa: Una vez efectuado el análisis de la operación inusual, el Oficial de Cumplimiento y/o la dependencia responsable del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT determinará si existen elementos suficientes para considerar la operación como inusual y/o sospechosa. Para su determinación se tendrán en cuenta, entre otros aspectos: - Presencia de señales de alerta. - Inconsistencias en la información o documentación. - Operaciones sin soporte suficiente. - Conductas orientadas a evadir controles. - Coincidencias con listas restrictivas o antecedentes. - Situaciones que puedan evidenciar riesgos de LA/FT, corrupción o fraude.	OAPC/ E.T Cumplimiento	Registro de determinación de operación sospechosa y concepto o resultado del análisis.
4	Reporte interno de operaciones sospechosas: Cuando del análisis efectuado se determine la existencia de una posible operación sospechosa, el servidor público, contratista, supervisor, interventor o dependencia que tenga conocimiento de la situación deberá reportarla de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento y/o a la dependencia responsable de la administración del riesgo LA/FT, a través de los canales internos definidos por la Entidad. El reporte deberá realizarse mediante el formato institucional establecido para tal fin, adjuntando los soportes e información que permitan el análisis y trazabilidad de la situación identificada. El reporte interno deberá contener como mínimo: - descripción de los hechos identificados, - señales de alerta detectadas, - terceros involucrados, - documentos o soportes relacionados, - y demás información relevante para el análisis. Nota: Toda la información relacionada con el reporte tendrá carácter confidencial y reservado, y deberá ser tratada conforme a las disposiciones internas de seguridad de la información y gestión documental de la Entidad. Ningún servidor público o contratista podrá informar a terceros sobre la existencia de análisis o reportes relacionados con posibles operaciones sospechosas.	OAPC/ E.T Cumplimiento	Formato institucional de ROS, comunicación interna de reporte y soportes asociados
5	Escalamiento y traslado a las instancias competentes⁶: Cuando del análisis efectuado se identifiquen posibles irregularidades administrativas, disciplinarias, fiscales, penales o riesgos contra la integridad pública, el Oficial de Cumplimiento y/o la dependencia competente realizará el traslado de la información a	OAPC/ E.T Cumplimiento	Oficios, memorandos, correos electrónicos o registros de traslado a las instancias competentes

⁶ De acuerdo con la naturaleza jurídica y el marco normativo aplicable al Fondo Adaptación, la Entidad no se encuentra catalogada como sujeto obligado a presentar Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). No obstante, adopta el presente instrumento como mecanismo preventivo para la identificación, análisis y gestión de riesgos asociados a fraude, corrupción, conflictos de interés y demás riesgos que puedan afectar la integridad institucional.

Sistema de Gestión de Calidad X-XXX-G-XX, V X.0

PLANTILLA - GUÍA		Código:	X-XXX-G-XX
Reporte de Operaciones Inusuales y/o Sospechosas (ROIS)		Versión:	1.0
Proceso	XXXXXXXXXX (Ejemplo: Gestión de Atención al ciudadano)	Fecha:	mar-2024

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	las instancias correspondientes, de acuerdo con la naturaleza de los hechos identificados. Instancias de traslado - Oficina de Control Interno Disciplinario. - Oficina de Control Interno. - Secretaría General. - Fiscalía General de la Nación. - Procuraduría General de la Nación. - Contraloría General de la República. - Demás autoridades competentes según corresponda.		
6	Cierre y archivo del caso: Finalizado el análisis y, de ser procedente, efectuado el respectivo traslado a las instancias competentes, el Oficial de Cumplimiento y/o la dependencia responsable realizará el cierre del caso y asegurará el archivo de los soportes y registros generados durante el proceso. La documentación deberá conservarse conforme a las disposiciones internas de gestión documental, garantizando la trazabilidad, integridad y disponibilidad de la información.	OAPC/ E.T Cumplimiento	Registro de cierre del caso, expediente documental y archivo de soportes

• **Reserva y confidencialidad de la información**

Toda la información relacionada con la identificación, análisis, documentación, reporte, seguimiento y traslado de operaciones inusuales o sospechosas tendrá carácter reservado y confidencial.

Los servidores públicos, contratistas, supervisores, interventores y demás personas que intervengan en el desarrollo de las actividades establecidas en la presente guía deberán garantizar el adecuado manejo, custodia, protección y conservación de la información, evitando su divulgación, pérdida, alteración o acceso no autorizado.

La información y documentación asociada a posibles riesgos de LA/FT/FPADM, corrupción, fraude o demás riesgos contra la integridad pública solo podrá ser conocida por las dependencias y autoridades competentes en el marco de sus funciones y competencias.

En ningún caso se podrá informar a terceros sobre la existencia de reportes, análisis, verificaciones o actuaciones adelantadas en el marco del presente procedimiento.

El tratamiento y conservación de la información deberá realizarse conforme a las disposiciones institucionales de gestión documental, seguridad de la información, protección de datos personales y demás lineamientos aplicables en la Entidad

Indicadores para el seguimiento de la gestión ROIS

Indicador	Fórmula	Indicador	Fórmula
Reportes recibidos		Total ROIS recibidos	

Comentado [MQ12]: Se sugieren agregar estos indicadores porque permite hacer el seguimiento a la gestión y actividad, así como la efectividad y calidad del resultado.

PLANTILLA - GUÍA Reporte de Operaciones Inusuales y/o Sospechosas (ROIS)		Código:	X-XXX-G-XX
Proceso		Versión:	1.0
XXXXXXXXXX (Ejemplo: Gestión de Atención al ciudadano)		Fecha:	mar-2024

Reportes analizados	Total ROIS gestionados
Tiempo promedio de análisis	Días promedio
Casos escalados	Casos escalados / Casos recibidos
Procesos con más reportes	Número de reportes por proceso

6. Registros asociados

- Formato de reporte de operación inusual y/o sospechosa. (xxxxxxx)

7. Anexo(s)

Relaciona los elementos, instrumentos, formatos, documentos, etc. necesarios para el desarrollo de la guía y deben ser parte integral del documento.

Nota: La ejecución de las actividades deben ser alineadas al Modelo Operativo Institucional, lo que contribuirá al cumplimiento misional de la entidad y la satisfacción de las partes interesadas.

Anexo 1: Control de cambios (Obligatorio)

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del Cambio (DD/MM/AAAA)
X.X				